



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 006**

**FECHA:**

Miércoles 26 de junio de 2013.- Las 15h12

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: María Augusta Calle

Victoria Paredes

Linda Machuca

Diego Salgado

Mary Verduga

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Antonio Posso

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Iniciar con el tratamiento del pedido de aprobación de la denuncia del “Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República del Ecuador”. Asisten los siguientes invitados: Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración o su delegado; y Econ. Manuel Chiriboga, Director del Observatorio de Comercio Exterior.

2. Puntos Varios.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**DESARROLLO:** Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, la señora Presidenta encargada, declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: EMBAJADOR SANTIAGO APUNTE, SUBSECRETARIO TÉCNICO DE COMERCIO, DELEGADO DE CANCELLERÍA:** El momento en que se suscribieron los tratados bilaterales de inversiones tradicionales, vivíamos una época, no solo en el Ecuador, sino en la concepción general de las relaciones internacionales y particularmente en el tema de la promoción de las inversiones, el capital de la inversión extranjera per se, iba a ser un factor eventual de desarrollo, esto sucedía en los años 90 y el Acuerdo de inversión con España fue firmado en 1996, en donde se privilegiaba el capital antes que el derecho al desarrollo económico y social de las naciones. A partir del 2008, hay una nueva Constitución y nuevos paradigmas que obligan al Estado ecuatoriano a tomar una serie de decisiones que involucran imperativos constitucionales y legales, en la cual la inversión ya no debe ser protegida, sino que el capital, esta inversión, debe servir a ese desarrollo. El Acuerdo cuenta con dictamen favorable de la Corte Constitucional y deberá ser conocido por la Asamblea Nacional para la aprobación legislativa de la denuncia, después de lo cual el Ecuador procederá a la notificación oficial a España; no obstante, de producirse la denuncia, el Acuerdo prevé que sus cláusulas se aplicarán aún durante diez años con relación a aquellas inversiones efectuadas con anterioridad a la denuncia. La Corte Constitucional, según los artículos 429, 436 y 438 de la Constitución, tiene las competencias de control e interpretación de los tratados internacionales para la verificación de su contenido; consecuentemente con lo dispuesto en el Art. 419 de la Constitución de la República y lo previsto de forma expresa en su Art. 422. En razón de este precepto, la Corte Constitucional mediante dictamen, emitió la procedencia de la denuncia. La denuncia se encuentra plenamente amparada por el artículo 42 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y por el artículo XII del Acuerdo con España. El nuevo marco legal está amparado en los imperativos constitucionales y legales como: complementariedad de la inversión extranjera en relación con la nacional; fomento de los procesos productivos respetando los derechos de las comunidades locales, el medio ambiente y orientados a la transferencia tecnológica, la generación de empleo y la reafirmación de la proyección y diversidad cultural; reconocimiento de un trato especial y diferenciado, según la contraparte de la negociación; etc. El proceso de denuncia de estos Convenios responde a un esfuerzo por compatibilizar los TBI con el ordenamiento jurídico actual, así como el Código de la Producción, Comercio e Inversiones -COPCI- que establece un marco único que regula de forma integral a las inversiones que se vayan a desarrollar en un futuro en el Ecuador, implantando un régimen de promoción y protección de inversiones general, con reglas claras que ofrece garantías jurídicas y derechos al inversionista extranjero.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** ¿Existen inversiones españolas en el Ecuador? ¿Qué va a pasar con éstas inversiones una vez que tengamos éste documento? Conociendo la inconstitucionalidad del tratado bilateral ¿Qué ha hecho Cancillería, hasta hace pocos días rectora de las relaciones comerciales del país con el exterior? -**EMBAJADOR SANTIAGO APUNTE, SUBSECRETARIO TÉCNICO DE COMERCIO, DELEGADO DE CANCELLERÍA:** Sí hay inversiones españolas, básicamente en los sectores de telefónica y petróleos, a través de Repsol YPF. ¿Qué va a pasar con esas inversiones? Primero, están protegidas 10 años adicionales desde la denuncia del convenio, y también las garantías no fenecen, sino que cambian de marco y se sujetan a un marco normativo nacional, que consta principalmente en el Código Orgánico de la Producción. La Cancillería sobre este tema, difundió la legislación del Ecuador, cuáles son éstas garantías y hemos hablado con todos los países con quienes tenemos tratados de inversiones, señalándoles las políticas de desarrollo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

nacional que debe cumplir toda inversión. Además se ha estado investigando, en su momento, posibles nuevos marcos jurídicos internacionales que puedan ser compatibles con la Constitución y con los intereses de nuestros socios comerciales.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Ha existido ya un acercamiento con los representantes de ese país o con sus representantes diplomáticos? ¿Tenemos alguna información sobre lo que ha significado en números, la vigencia del TBI con España? La vigencia de este tratado bilateral ha incrementado las inversiones, se puede medir eso, ¿existe algún índice que nos permita analizar ese factor de manera particular? Se ha escuchado desde hace algún tiempo, que se estaría generando desde el sur una instancia de resolución de conflictos, más nuestra, más cercana, con la cual nos podamos sentir representados en esta zona del continente; ¿usted tiene alguna información al respecto y cómo estaría progresando?.-**EMBAJADOR SANTIAGO APUNTE, SUBSECRETARIO TÉCNICO DE COMERCIO, DELEGADO DE CANCELLERÍA:** Sí hemos tenido acercamientos con España y con todos los países de la Unión Europea sobre el tema de inversión. Debo señalar que en el marco de la Unión Europea se ha dictado nuevas directrices de manera que ya no van a hacer los futuros TBI bilaterales, sino en el marco de lo que es la Unión Europea, los próximos acuerdos de inversiones que puedan suscribirse serán en el conjunto de los 27 países; los acercamientos son un hecho. ¿Cómo medir la eficacia o no de los TBIs? Nosotros tenemos registros, no los he traído en esta oportunidad, pero sí existen. Es muy difícil señalar cuál es la relación entre la existencia de un marco legal TBI, en relación con las inversiones. Se ha comprobado y hemos visto en muchos casos, que las inversiones no fluyen por la existencia o no de un marco legal bilateral, sino por oportunidades en su momento y básicamente por la estabilidad jurídica y política, elementos con los que el Estado ecuatoriano ahora cuenta, y eso da cierta serenidad y tranquilidad para que fluyan las inversiones. Por otra parte, Ecuador es un país potencialmente muy grande para receptor inversiones, tiene esa estabilidad política y jurídica, a través de los marcos nacionales, que creo que más bien muestran que será fácil y muy atractivo para el inversionista extranjero. El marco de solución de controversias sobre inversiones se está discutiendo en el ámbito de la UNASUR, es una fórmula que nos permitiría no someter nuestra solución de controversias entre inversionista y estado a organismos o instancias que no sean latinoamericanas, la Constitución señala esa excepción específica y UNASUR es netamente de países de América del Sur. Respecto a su estado, están muy avanzados, y diría que están en las discusiones finales para aprobar un nuevo marco jurídico y solución de controversias en este aspecto específico.- **PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** Es importante recordar el segundo inciso del Art. 422 de la Constitución de la República.-**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** Siendo las 15h32, declaro en receso.-**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** Siendo las 15h36, declaro reinstalada la sesión.-**ECON. MANUEL CHIRIBOGA, DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR:** En cuanto a las inversiones españolas en Ecuador, tenemos en telefonía y la petrolera Repsol. De una encuesta realizada a empresarios sobre amenazas/riesgos para sus inversiones, consta que en Ecuador, las principales amenazas serían la inseguridad jurídica y la falta de infraestructura. Obviamente, las inversiones de España a Ecuador son mucho más importantes que las ecuatorianas en España, pero uno piensa si estas inversiones se mantendrán o se reducirán como efecto de la denuncia del acuerdo, por el momento Ecuador aparece con menos atractivo para inversiones sobre aquellas que apunten a la transformación de la matriz productiva. Como conclusiones puedo manifestar que se trata de un acuerdo recíproco de protección para inversiones hechas por españoles en Ecuador, pero también de ecuatorianos en España; tiene que ver no solo con contratos del Estado ecuatoriano con inversores españoles, sino entre privados; Ecuador no está beneficiándose del incremento de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

inversiones españolas en la región, básicamente por la sensación de que Ecuador tiene un marco jurídico inestable; las inversiones de España a Ecuador son más significativas que las inversiones nacionales en España, lo que implica que ante una eliminación del acuerdo, éstas se reducirán; Ecuador es menos atractivo para las inversiones en relación al resto de América Latina; es necesario un acuerdo de inversiones que garantice los negocios de las partes, en un momento en que el país necesita de ellas para asegurar el objetivo nacional de cambio de la matriz productiva. Como recomendaciones me permito sugerir que se debe: mantener el acuerdo de inversiones, renegociando principalmente el artículo 10, al menos hasta que se negocie el Acuerdo Ecuador Unión Europea. Reformular dicha cláusula de solución de diferencias, en base a criterios; y dejar únicamente el mecanismo de las Naciones Unidas y/o proponer Tribunales de Solución de Controversias Ad-hoc, seleccionado por los países de mutuo acuerdo, para que diriman; y, la Asamblea debería en ese sentido recomendar que conforme el artículo 112 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, las sentencias y dictámenes correspondientes tendrán los mismos efectos de los de constitucionalidad abstracta en general, en los siguientes casos: "(...) 4. Cuando se declare la inconstitucionalidad de un tratado ya ratificado, el Estado deberá denunciar el tratado ante el órgano correspondiente, la orden de promover la renegociación del tratado, la orden de promover la enmienda, reforma o cambio constitucional".-

**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** ¿Eco. Chiriboga, sus recomendaciones deberían, si así lo decidimos, llegar a Cancillería o a lo que sería el nuevo Ministerio de Comercio Exterior, a fin de que ellos gestionen esta negociación? -**ECON. MANUEL CHIRIBOGA, DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR:** El ámbito de negociación tanto comercial como de inversiones, le corresponde al nuevo Ministerio, que tiene la responsabilidad principal en este campo y de la discusión y negociación. Me imagino, que también serán responsables de iniciar la negociación para el acuerdo marco entre la Unión Europea y Ecuador. -**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** Es complicado denunciar solo una parte, hay que denunciar todo, pero tenemos el Código Orgánico de la Producción, que reemplaza de muy buena manera y ajustado absolutamente a la Constitución. -**ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** Por esta Comisión han pasado varias denuncias de tratados internacionales de inversión y estas denuncias han sido previo el dictamen favorable de la Corte Constitucional del Ecuador. Nuestra Constitución de la República fue aprobada en el año 2008, es mandatoria y uno de sus artículos prevé la supremacía que tiene sobre tratados internacionales y leyes. Nuestro gobierno está cumpliendo objetivamente lo que señala esta Constitución de la República y más en su Art. 422; y, a lo dispuesto en el Art. 44 de la Convención de Viena. Además, es conocido por todos y por los organismos internacionales, que nuestro gobierno también denunció el tratado de arbitraje del CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones) que es uno de los puntos que contempla este acuerdo en el Art. XI, numeral 2, por lo tanto, por un lado, la Constitución de la República es mandatoria y este gobierno está dispuesto a cumplirla al pie de la letra, porque es un mandato del pueblo ecuatoriano. En la parte final de este tratado, expresa tácitamente que cualquiera de las dos partes contratantes puede denunciar un tratado. Por lo tanto, de forma soberana, legítima el Ecuador está dando cumplimiento a las normas que hemos ya mencionado. -**ECON. MANUEL CHIRIBOGA, DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR:** No me cabe la menor duda, no se puede denunciar solamente una parte, esto es así. Mi sugerencia era más bien, que al mismo tiempo que se denuncia este acuerdo, se invite a renegociar otro. -**ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO:** No comparto con que España ha realizado una gran inversión, España más bien hace inversiones en otros países, en el Caribe, especialmente y aquí



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

nada. ¿Cuáles son los aspectos neurálgicos de esa inseguridad jurídica que arguyen los españoles para no invertir en Ecuador?.-**ECON. MANUEL CHIRIBOGA, DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DE COMERCIO EXTERIOR:** Efectivamente, la inversión española en Ecuador es muy reducida, es más pequeña de lo que realizan en Bolivia o la que se hace en cualquiera de los países de América del Sur. En términos de inversión, Ecuador, salvo en las áreas de recursos naturales y servicios de comunicación, no ha sido un destino importante, estas inversiones tienden a fortalecer la matriz productiva, tal como tenemos. Lo que debería buscarse es inversiones que apunten a la transformación de la matriz productiva, me parece que el Código de la Producción, que genera efectivamente una serie de incentivos y protecciones e inversiones, debería iluminar cualquier acuerdo que en este campo se llegue, de tal manera de invitar inversiones que no fortalezcan la actividad extractiva, sino que más bien apunten hacia actividades de transformación, industrias, bioconocimiento, etc. Sobre inseguridad jurídica, este es una encuesta que se hizo a las principales empresas que invierten en América Latina, y en el caso del Ecuador, como se destaca muy bien en el cuadro, inseguridad jurídica es el tema central. Me imagino que esto tiene que ver básicamente con tres cosas: cambios en contratos, sistemas tributarios y ámbito laboral.-**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** ¿Por qué España no invierte en Latinoamérica? Porque España está quebrada, está en una crisis terrible, pero independientemente, nosotros tenemos una política exterior que de ninguna manera pretende o piensa que vamos a vivir autárquicamente aquí metidos, sin tener ninguna relación con el mundo. Tenemos nuevas reglas de juego de esta relación internacional, reglas en las que la soberanía y el interés fundamental del país por sobre la inversión y la cantidad de inversión priman; y, obviamente es mucho más difícil, porque estamos negociando con la Unión Europea, que también negocia en bloque, como lo hizo con Colombia y Perú.-**PUNTO DOS.- ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** Realizo la consulta para la señora Secretaria, sobre la renegociación. En la práctica la renegociación solamente es posible si está explícitamente incluida como un artículo más en el texto del acuerdo. Creería que eso es importante mencionar en el texto del informe que vayamos a elaborar, porque caso contrario queda pendiente como una alternativa que no la estamos usando.-**SECRETARIA RELATORA:** Sí señora Asambleísta.-**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** Si no hay otra observación al respecto y si ustedes están de acuerdo, solicito elaborar el informe recomendando la denuncia.-Por haberse agotado el Orden del Día, la señora Presidenta encargada declara clausurada la sesión, siendo las 16H26, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

María Augusta Calle  
**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN**

Cristina Ulloa  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**